



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 25 AGO 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 02-2015-GRA/GR

VISTO:

La Ordenanza Regional de Ayacucho N° 018-2013-GRA/CR de fecha 20 de setiembre de 2013, que crea la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho; la Resolución Ejecutiva Regional N° 609-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GRA y la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho; la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2015-GRA/GR, de fecha 08 de julio de 2015; y El oficio N° 001-2015-CRA/P de fecha 13 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho, es un cargo funcional no previsto en los documentos de gestión de la entidad;

Que, para efectos de pago del profesional que ocupará el cargo de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho, es



necesario afectar la plaza correspondiente al cargo de Asesor I de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, que a la fecha se encuentra vacante por renuncia del Licenciado en Administración Moisés Ricardo Montoya Torre, conforme se tiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2015-GRA/GR, de fecha 08 de julio de 2015 ;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad anticipada a partir del 07 de julio de 2015, al Abogado **JOSÉ LUIS SANDOVAL ROMERO**, en Cargo Funcional de Secretario Técnico de la Comisión Regional Anticorrupción de Ayacucho.

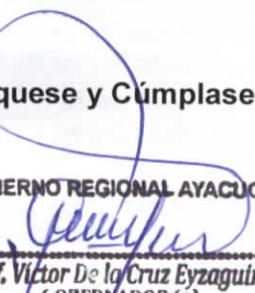
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, para efectos de pago del Abogado **JOSÉ LUIS SANDOVAL ROMERO**, se afecte a partir del primero de agosto de 2015, la plaza correspondiente al cargo de Asesor I de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, Plaza N° 37 del PAP; N° 42 CNP, nivel F-4 de la escala establecida por el Decreto Supremo N° 051-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, para efectos de pago del mes de julio de 2015, del funcionario al que hace referencia el artículo precedente, al haber sido designado con efectividad anticipada a partir del 07 de julio del presente año, se afecte a la plaza N° 55 CNP y N° 49 PAP, con nivel F-3, de la Escala Remunerativa 11 del Decreto Supremo N° 051-90-PCM, la misma que se encuentra vacante.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiéndose insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)